RESOLUCIÓN I.M. Nº 1257/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" – ID 392806.

Lambaré, 10 de marzo de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 789/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "***…este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN AGUSTIN DE NILTON JAVIER PÉREZ – RUC Nº 4.006.790-4, por un monto total de Gs. 389.900.000 (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones, novecientos mil). -***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" – ID 392806".

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" – ID 392806, a la Firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN AGUSTIN DE NILTON JAVIER PÉREZ – RUC Nº 4.006.790-4, por un monto total de Gs. 389.900.000 (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones, novecientos mil).-

Artículo 2°-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal